

Número 4889

**ELCHE****Edicto-Notificación de acumulación de débitos**

En el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra la mercantil deudora Tramontana Publicidad Exterior, con domicilio conocido en Murcia, Avda. de la Libertad, 6.º izquierda, 2-7-C, al no haber sido posible dar cumplimiento al contenido del artículo 103,3 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse otro domicilio para la recepción y firma de la notificación de la providencia de apremio dictada en su día por el señor Tesorero, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del mismo cuerpo legal, en virtud de lo establecido en el artículo 103.6.º, se procede a la notificación de la misma por medio del presente edicto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 5 del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución sobre el patrimonio del deudor, requiriéndole previamente el ingreso de la deuda con el recargo de apremio más los intereses y costos devengados en el plazo señalado en el artículo 108 del citado Reglamento, transcurrido el cual sin efectuarse el mismo, se dictará providencia decretando el embargo de sus bienes y derechos".

*Plazos y lugar de ingreso:*

A) Publicado este edicto entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Publicado este edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Oficina de Recaudación Ejecutiva-1, Replaceta de los Barques, 3 (Elche).

**Débitos que se notifican:***Concepto; año; objeto imponible; importe*

Impuesto de publicidad; 1990; Ctra. Elche-Crev., 54-8-50-3; 115.200.

Impuesto de publicidad; 1991; Ctra. Elche-Crevi., 54-8-50-3; 115.200.

Impuesto de publicidad; 1992; Ctra. Elche-Crevi., 54-8-50-3; 115.200.

Impuesto de publicidad; 1993; Ctra. Elche-Crevi., 54-8-50-3; 134.400.

Impuesto de publicidad; 1994; Ctra. Elche-Alicante, 60-8-40-1; 67.200.

Impuesto de publicidad; 1994; Ctra. Elche-Crevi., 54-8-50-3; 134.400.

Impuesto de publicidad; 1990; Ctra. Elche-Alicante, 60-9-1; 48.000.

Impuesto de publicidad; 1991; Ctra. Elche-Alicante, 60-9-1; 48.000.

Impuesto de publicidad; 1992; Ctra. Elche-Alicante, 60-9-1; 48.000.

Impuesto de publicidad; 1993; Ctra. Elche-Alicante, 60-9-1; 57.600.

Impuesto de publicidad; 1994; Ctra. Elche-Alicante, 60-9-1; 57.600.

Impuesto de publicidad; 1989; calle Candalix, 26-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1989; Plaza de Baix, 69-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1989; Ctra. Circunvalación, 3-3-2; 57.600.

Impuesto de publicidad; 1990; calle Candalix, 26-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1990; Plaza de Baix, 69-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1990; Ctra. Circunvalación, 3-3-2; 57.600.

Impuesto de publicidad; 1991; calle Candalix, 56-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1991; Plaza de Baix, 69-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1991; Ctra. Circunvalación, 3-3-2; 57.600.

Impuesto de publicidad; 1992; calle Candalix, 26-0-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1992; Plaza de Baix, 69-1; 76.800.

Impuesto de publicidad; 1992; Ctra. Circunvalación, 3-3-0-2; 57.600.

Impuesto de publicidad; 1993; calle Candalix, 26-0-1; 96.000.

Impuesto de publicidad; 1993; Plaza de Baix, 69-0-1; 96.000.

Impuesto de publicidad; 1993; Ctra. Circunvalación; 3-3-0-2; 67.200.

Impuesto de publicidad; 1994; calle Candalix, 26-0-1; 96.000.

Impuesto de publicidad; 1994; Plaza de Baix, 69-0-1; 96.000.

Impuesto de publicidad; 1994; Ctra. Circunvalación, 3-3-0-2; 67.200.

Principal: 2.304.000.

Recargo 20%: 460.800.

Costas: 1.450.

Total: 2.776.250 pesetas.

Débitos que se persiguen: 311.190. (Principal y 20%).

Total del expediente: 3.077.440 pesetas.

#### Recursos:

Contra la presente providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su notificación, recurso ordinario ante el Alcalde, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. Contra la resolución del recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación de la resolución expresa y en el plazo de un año a partir de la interposición del régimen ordinario, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

#### Advertencias:

1.—En el caso de no efectuar el ingreso en los plazos previstos en esta notificación, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes (artículo 103 del RGR).

2.—Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo tributario hasta su fecha de ingreso (artículo 109 del RGR).

3.—Las costas originadas en su caso por el presente procedimiento de apremio serán repercutidas íntegramente al apremiado (artículo 153 del RGR).

4.—El procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y formas indicados en el artículo 101 del RGR. Cuando para la suspensión de la ejecución sea preceptiva la presentación de garantía, ésta deberá cumplir las condiciones del artículo 177 del RGR.

#### Posibilidad de aplazamiento:

El sujeto pasivo podrá presentar solicitud de aplazamiento en el pago de la deuda ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento en las formas y plazos establecidos en los artículos 51 y 52 del citado Reglamento, y previa, en su caso, la aportación de la garantía pertinente. Las cantidades cuyo pago se aplaze, devengarán intereses de demora (artículo 48 del RGR).

Elche a 8 de febrero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, José Alberó Pérez.

Número 4891

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

### EDICTO

Observado error en la publicación de las bases de convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de una plaza de Licenciado en Derecho y otra plaza de Psicólogo, según anuncios números 2927 y 2924 publicados en el "B.O.R.M." número 58 de fecha 8 de marzo de 1995, se hace saber lo siguiente:

**Base tercera**, apartado 2.º, donde dice: "El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; debe decir: "El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

**Base octava**, párrafo 1, donde dice: "La entrevista se puntuará con un máximo de cinco puntos"; debe decir: "La entrevista se puntuará con un máximo de diez puntos". En el párrafo 2, donde dice: "El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez en el escrito y de cero a cinco en la entrevista personal", debe decir: "El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos".

Torre Pacheco a 15 de marzo de 1995.—El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 4982

## CARTAGENA

### EDICTO

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del solar sito en calle Boliche, esquina Salomonete y Emperador, de Los Nietos, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2-12-1994, responda al vallado que se encuentra en gran parte caído y con peligro, debiendo dejarlo en perfectas condiciones en un plazo de cinco días, para realizar las referidas obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento e ignorándose el domicilio de doña Ana María Madrid Celdrán, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre el citado solar.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 15 de febrero de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.